



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 0012 DE 20 09 ENE 2018

“Por la cual se reglamenta internamente la elaboración, actualización, publicación y manejo de los Instrumentos de Gestión de Información Pública, conforme a lo previsto en la Ley 1712 de 2014 y demás normas relacionadas”.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 607 de 2007,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Constitución Política, dispone que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. En igual sentido el artículo 74 constitucional dispone que todas las personas, salvo excepción legalmente establecida, tienen derecho a acceder a los documentos públicos.

Que a partir de los preceptos constitucionales señalados, el ordenamiento legal ha prescrito normas que desarrollan aspectos relativos al tratamiento de la información, confirmando la garantía constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, como es el caso de la Ley Estatutaria 1266 de 2008 "Habeas Data", Ley Estatutaria 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley Estatutaria 1712 de 2014, “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*”, la Secretaría Distrital de Integración Social es un sujeto obligado a cumplir con los mandatos de esta norma y demás disposiciones reglamentarias.

Que el artículo 1 de la Ley 1712 de 2014 establece que el objeto de dicha norma es: “*Regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información*”.